

CONFERENCIA EPISCOPAL PORTUGUESA

Nota Pastoral

EL TRABAJO EN LA SOCIEDAD EN TRANSFORMACIÓN

Introducción

1. En la Carta Pastoral *La Iglesia en la sociedad democrática*, decíamos al terminar: “En la medida en que lo sugieran o exijan las circunstancias, es previsible que lleguemos a pronunciarnos sobre otras áreas de la realidad portuguesa, tales como: el sistema educativo, la economía, el problema del trabajo y el empleo, la promoción y defensa del ambiente, la globalización y la corresponsabilidad internacional”¹.

En la actual etapa de la sociedad portuguesa, en la que está en curso el proceso de aprobación del Código del Trabajo, adaptado a las nuevas circunstancias del contexto social, la Iglesia no puede dejar de hacer su aportación a la reflexión sobre el trabajo, una dimensión fundamental de la existencia humana sobre la tierra.

En otras ocasiones nos hemos ocupado de este problema, como en 1982, a propósito de la encíclica social *Laborem Exercens*². Volvemos hoy sobre este tema para ayudar a todos y a los cristianos, en particular, a hacer una lectura de las cuestiones en estudio a la luz de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

Reconocemos la autonomía propia y correctamente entendida de las “realidades terrenas”. No nos pronunciaremos sobre los aspectos técnicos o los detalles del documento gubernamental. Pero nuestra solicitud pastoral nos lleva a intervenir en este proceso, proponiendo principios de reflexión, criterios de discernimiento e interpelaciones dirigidas a la acción, presentes en la enseñanza social de la Iglesia, con el propósito de iluminar algunas cuestiones emergentes en el debate.

El contexto socioeconómico

2. No pretendemos con esta Nota Pastoral abordar todos los problemas de la sociedad y del trabajo.

Al reflexionar sobre el lugar del trabajo humano en la sociedad, en general, y en la economía, en particular, no se puede pedir al texto legislativo que valoramos más de

¹ CONFERENCIA EPISCOPAL PORTUGUESA, Carta Pastoral *La Iglesia en la sociedad democrática* (2000).

² Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL PORTUGUESA, Carta Pastoral sobre algunos problemas del trabajo a la luz de la Encíclica *Laborem Exercens* (1982).

lo que puede dar de sí. Incluso algunos aspectos fundamentales de la llamada “cuestión social”, aunque se refieren directamente al trabajo, pertenecen al contexto económico, político y cultural, que condiciona, de entrada, cualquier código. Importa, por eso, ampliar el ámbito de esta reflexión también a aquellos otros aspectos contextuales.

3. La evolución económica y social exige un Código del Trabajo adaptado a las nuevas circunstancias, con una concepción que tenga verdaderamente presentes las dimensiones éticas y sociales inherentes al mundo del trabajo. La legislación forma parte de un cuerpo vivo de la sociedad orientada a regular las normales relaciones de trabajo, en el marco de un conjunto de derechos y deberes, que impliquen a todos los agentes sociales.

Como sabemos, uno de los problemas más ampliamente debatido y comentado en los últimos tiempos, sobre todo a partir de mediados de la década de los años setenta, es el de la influencia de las mudanzas rápidas y profundas mudanzas, tanto en el interior de los países como en la relación entre ellos, sobre el lugar del trabajo humano en la economía y en la sociedad.

La agudización de la competitividad, la innovación tecnológica, la expansión espectacular de las telecomunicaciones, en fin, el conocido fenómeno de la globalización, son algunos de los factores que dieron origen a las cuestiones e interrogantes que parecen poner en cuestión lo que en Europa tenemos como adquisiciones construidas sobre bases firmes y duraderas: el empleo generalizado, estable y bien remunerado, y un sistema de protección social apto para defender a los ciudadanos, sobre todo a los trabajadores, de los principales riesgos sociales.

Del mismo modo, ha venido ganando apoyo creciente, sobre todo en las áreas de la teoría política y de la política económica, el pensamiento neoliberal, de características individualistas, fuertemente crítico con la intervención reguladora del Estado y confiado en la bondad intrínseca de los mecanismos del mercado.

Sabemos como, en poco tiempo, el desempleo alcanzó en Europa niveles medios verdaderamente preocupantes, el empleo existente se volvió más precario y más inestable. Paralelamente, la protección social se ve sometida a reformas que tienden, sobre todo, a debilitar las defensas ante los riesgos. Profundizando en la gravedad de la situación, las finanzas públicas se debaten con dificultades generalmente reconocidas y que sirven para justificar medidas restrictivas con innegables consecuencias sociales.

Son diversos los escenarios que se vienen presentando para que se pueda, en alguna medida, antever la evolución del empleo en el futuro más o menos lejano, y que van desde los que consideran que estamos en una etapa transitoria que llevará a un nuevo estadio de pleno empleo, hasta los que auguran un déficit estructural y duradero de empleos y modificaciones profundas en la relación del trabajo con el empleo remunerado.

Sea cual sea la evolución efectiva, lo que importa es reconocer que el período que el país atraviesa plantea exigencias que a todos incumbe y tendrán que ser satisfechas en la perspectiva de la paz social, fundada en la justicia y construida a través del diálogo.

4. Hoy, nuestro país es parte integrante de la Unión Europea y del espacio de la moneda “única” europea, el euro. Tal circunstancia trae ventajas e inconvenientes. En particular impide que determinadas soluciones sean definidas teniendo como telón de fondo sólo el espacio nacional. La inexistencia de fronteras nacionales en algunos aspectos relevantes de la política económica tornaron ineficaces algunas medidas anteriormente utilizadas con éxito, del mismo modo que reglas comunitarias elaboradas

por instancias supranacionales prohíben la adopción de otras medidas de las cuales antes era posible echar mano. Estas realidades pueden que tengan que reflejarse en las leyes laborales. Cuando así tenga que suceder, deberá ser respetado siempre el principio de que el hombre es el sujeto de toda la vida económica y social y tiene que ser defendido por los actores políticos, económicos y sociales, tanto en el interior de cada país como en las instancias en que se formulan y aprueban las reglas y políticas comunitarias.

La economía al servicio del hombre

5. Una vez que, mediante el trabajo, el hombre debe ganar el pan de cada día, el orden social del trabajo es indisociable del orden económico. Desde siempre, uno y otro se han influenciado recíprocamente. En los tiempos más recientes, sin embargo, el orden económico condiciona cada vez más fuertemente el orden social. Esta es la razón por la que la valoración del Código del Trabajo deberá empezar por una reflexión sobre el orden económico vigente.

La Iglesia tiene la firme convicción de que “el hombre es el protagonista, el centro y el fin de toda la vida económica y social”³. Esta afirmación, aparentemente compartida por todos, solamente cobra su verdadero significado cuando el término “hombre” es entendido en sentido universal: todos los seres humanos. Esto quiere decir que la vida económico-social deberá ser concebida de modo que todos los hombres y mujeres participen de los beneficios y dificultades resultantes de la actividad económica, según los principios de la justicia y la equidad. Nunca será admisible que los que menos tienen en tiempos de prosperidad sean los que, proporcionalmente, más sufren en los tiempos de crisis.

Poner al hombre como fin de la actividad económica y social significa también tener presente que, en este ámbito de la vida, igual que en los demás, la libertad no puede separarse de la verdad sobre el hombre. El protagonismo en la actividad económico-social, a la que alude el Concilio Vaticano II, implica que todos tengan las condiciones para ser auténticos protagonistas de la actividad económica, y no meros sujetos pasivos de una actividad en la que no pueden participar responsablemente y a cuyos centros de decisión no pueden acceder. No se trata solamente de un protagonismo como productor y consumidor de bienes y servicios, sino sobre todo como sujeto que produce, consume y participa en la gestión. Dicho de otro modo, la libertad económica, que es solamente un elemento de la libertad humana, “pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla”⁴.

La competitividad que respeta la dignidad humana

6. Una de las dimensiones de la vida económica puesta cada día más en evidencia y que es promovida en Europa es la competitividad. Se la presenta como una condición esencial para la supervivencia y el progreso de las personas, las empresas y los grupos. La emergencia de esta condición se da en los tiempos más recientes, en que el mecanismo de la libre competencia es presentado como el más adecuado para la consecución de la equidad.

De manera justificada, la competitividad de la economía nacional es presentada como un objetivo necesario de la política económica. Algunas modificaciones introducidas en la legislación laboral podrán, eventualmente, derivarse de esa

³ CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et Spes* (1965), n° 63.

⁴ JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Centesimus Annus* (1991), n° 39.

preocupación. No se ignora que el trabajo constituye uno de los factores que se reflejan en el coste final de los productos. No obstante, la productividad de la economía no depende sólo del trabajo, y la competitividad de nuestras empresas no depende sólo de la productividad y del nivel de los costes. Es importante recordar, a propósito, algunos aspectos claramente más decisivos para mejorar la competitividad de las economías nacionales: el ejercicio de la función empresarial de forma colectiva (personas con buena relación interpersonal); empresas innovadoras, orientadas a la calidad y diferenciación de los productos, que no están preocupadas sólo con los procesos tecnológicos que contribuyen a la reducción de los costes; estrategias activas de comercialización y capacidad competitiva basada en la calidad y la diferenciación y no sólo en los bajos precios; valorización de la cultura de la empresa y de la movilidad a través de la participación de los trabajadores; contratos de trabajo no precarios, preocupación con la inversión en formación profesional y salarios atractivos; financiación de la expansión de la empresa principalmente a través de la reinversión de los beneficios y el recurso reducido al crédito bancario.

La ley del libre intercambio, o del mercado libre, tiene ventajas evidentes, si es regulado por el principio de la equidad: recompensa el esfuerzo y estimula el progreso. Sin embargo, cuando las condiciones en las que se encuentran las partes implicadas son tan diferentes, los precios resultantes del mercado pueden tener consecuencias inicuas. La Iglesia reconoce el valor positivo del mercado y la empresa, orientados al bien común, y considera “posible y obligatorio construir una economía social que oriente el funcionamiento del mercado hacia el bien común”⁵.

Con esto queremos decir, además, que la libertad de los contratos y las transacciones no contienen en sí mismos un mecanismo que garantice la justicia de los resultados. Los criterios de la justicia son independientes del mercado y es a la luz de los mismos cómo se ha de evaluar el grado de equidad de los acuerdos y los contratos.

Corresponde al Estado la tarea de “determinar el marco jurídico dentro del cual se desarrollan las relaciones económicas, y salvaguardar así las condiciones fundamentales de una economía libre, que presupone una cierta igualdad entre las partes, no sea que una de ellas supere totalmente en poder a la otra, que la pueda reducir prácticamente a la esclavitud”⁶.

Necesidades humanas y límites del mercado

7. Existen necesidades humanas que no encuentran lugar en el mercado. Es deber de justicia y verdad garantizar que las necesidades humanas fundamentales sean satisfechas y las personas necesitadas ayudadas a adquirir los conocimientos, a entrar en el círculo de las relaciones, a desarrollar sus aptitudes, para valorar mejor sus capacidades y recursos⁷. Lo mismo se puede decir de las necesidades colectivas y cualitativas que no pueden ser satisfechas a través del mercado, de las exigencias humanas que escapan a su lógica, y de “los bienes que, por su naturaleza, no se pueden ni se deben vender o comprar”⁸.

Se debe favorecer que las personas tengan tiempo y condiciones para encontrar respuestas a las necesidades de orden espiritual y cultural, que los mecanismos económicos no favorecen. La satisfacción de esos derechos depende sobre todo de las opciones de producción y consumo, que promueven y se derivan, a la vez, de una

⁵ Idem, nº 52.

⁶ Idem, nº 15.

⁷ Idem, nº 34.

⁸ Idem, nº 40

determinada cultura y de una concepción global de la vida. De ahí la responsabilidad que recae sobre los diversos actores sociales y económicos: los consumidores, en sus elecciones de consumo; los productores, en las decisiones en lo concerniente a lo que deben producir; los medios de comunicación, en su acción educativa y cultural; y las autoridades públicas. “Es necesario esforzarse por implantar estilos de vida, a tenor de los cuales la búsqueda de la verdad, de la belleza y del bien, así como la comunión con los demás hombres para un desarrollo común, sean los elementos que determinen las opciones del consumo, de los ahorros y de las inversiones”⁹.

La dignidad del trabajo

8. El hombre es imagen de Dios y, por el trabajo, cumple el mandato recibido del Creador de someter y dominar la tierra (Gn 1, 28). Esta circunstancia tiene dos implicaciones de extrema importancia: se trata de un atributo universal, aplicable a todos los hombres y mujeres, sin excepción; comporta la exigencia de que esa cualidad sea respetada en todas las fases del desarrollo humano y cultural¹⁰.

Es aquí donde adquieren particular relevancia las características esenciales de que las se debe revestir el trabajo para que pueda considerarse propio de quien, siendo imagen de Dios, recibió el mandato de pensar y participar en la propia acción creadora de Dios. En consecuencia, “el trabajo, entendido como proceso, mediante el cual el hombre y el género humano someten la tierra, corresponde a este concepto fundamental de la Biblia sólo cuando al mismo tiempo, en todo este proceso, el hombre se manifiesta y confirma *como el que domina*”¹¹.

A la luz del este principio fundamental del trabajo, factor indispensable de la realización del hombre como persona, hay aspectos que merecen una atención particular y que pertenecen al ámbito del *orden social del trabajo*: la duración del desempleo, los grupos de edad más afectados, la situación relativa entre hombres y mujeres, las posibilidades efectivas de recalificación y reconversión, la frecuencia de empleos precarios, y al mismo tiempo, mal remunerados u ofrecidos en condiciones humanamente degradantes. A pesar de que en Europa no ocupemos los lugares más bajos en la tasa de desempleo, no podemos quedar tranquilos.

El trabajo es una vocación universal que permite al hombre “hacerse más hombre” y las condiciones del trabajo no pueden degradar la dignidad de la persona¹².

Es necesario prestar una atención especial a la familia, a las nuevas formas de trabajo y a las iniciativas que hacen posible a los jóvenes mirar hacia el futuro con más esperanza.

El trabajo y los derechos de la familia

9. En lo que concierne a la relación entre el trabajo y los derechos de la familia, se hace patente que la organización general del trabajo todavía no ha conseguido adecuarse a las exigencias de la vida familiar de nuestros días. Los horarios del trabajo están definidos para personas que no tienen que aplicar una parte de su tiempo diario en tareas familiares, es decir, en el cuidado de los hijos, en establecer una relación de cooperación entre la familia y la escuela, o en la prestación de la necesaria asistencia a familiares ancianos o dependientes. No se trata sólo de prever permisos o dispensas para aquellas

⁹ Idem, n° 36.

¹⁰ JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Laborem Exercens* (1981), n° 4.

¹¹ Idem, n° 6.

¹² Idem, n° 9.

finalidades, sino de permitir que hombres y mujeres con responsabilidades que requieren un tiempo específicamente consagrado a la familia puedan tener también un empleo estable. Por otro lado, sigue sin atribución de valor económico, y por eso sin remuneración, un conjunto de tareas domésticas, muchas veces exigentes en tiempo, energía y disponibilidad, cuya contribución para el bienestar y el progreso de la sociedad no es debidamente reconocida.

El bienestar básico de la familia se articula en torno a condiciones de estabilidad del trabajo. La introducción de nuevas tecnologías permite disminuir el horario de trabajo para dar más tiempo a la vida familiar, cultural, social y religiosa, posibilitando a la vez que el trabajo sea compartido con otros trabajadores.

El trabajo no remunerado

10. Tiene lugar aquí una referencia a un nuevo concepto del trabajo. El trabajo asalariado, tal como hoy existe, no podrá ser, en el futuro, el único medio de subsistencia del trabajador.

Hay que tener en cuenta otras áreas que actualmente no son remuneradas, ni contempladas por la Seguridad Social, como el trabajo en casa (labores domésticas, educación de los hijos, cuidado de ancianos y enfermos) y parte del trabajo que es realizado por voluntarios (en los ámbitos de la cultura, la salud, el deporte).

La responsabilidad de los trabajadores y los empresarios en la productividad

11. En general se reconoce que la mejora de la productividad es una condición indispensable para la participación satisfactoria, e incluso para la supervivencia, de las empresas portuguesas en los mercados, altamente competitivos, de Europa y del mundo. La baja productividad constituye una de las preocupaciones en relación a la actividad laboral en la economía portuguesa. No sería correcto ni justo atribuir la baja productividad de nuestra economía sólo al comportamiento de los trabajadores. Hay otros aspectos, como la organización del trabajo, la modernización de las empresas, los métodos de gestión, los niveles bajos de cualificación, tanto de los trabajadores como de los empresarios, que pesan bastante más en el conjunto de los factores explicativos de la baja productividad.

El trabajador no puede ser considerado como mero instrumento y factor de producción. Es necesario crear condiciones de adecuación del trabajo a los atributos específicos del Ser humano, para que el trabajador y la trabajadora puedan ejercitar sus cualidades de seres inteligentes y libres, dotados de creatividad, responsabilidad, iniciativa, capacidad de decisión y solidaridad. En una palabra, para que puedan sentirse *conscientes de trabajar "por su cuenta"*¹³.

Todos los agentes económicos son sujetos de derechos y deberes. En el caso del trabajo, debe tenerse en cuenta la responsabilidad de todos en la producción y en el esfuerzo de creación de puestos de trabajo, en la justa valoración y en la distribución de las cargas.

Hay que luchar contra el *absentismo laboral*, muchas veces encubierto por procesos fraudulentos.

¹³ Idem, nº 15.

El capital al servicio del hombre

12. La actividad económica depende de la conjunción de dos elementos fundamentales: el trabajo y el capital. Éste, a su vez, está íntimamente relacionado con el principio universal del *derecho a la propiedad privada*, según el cual todos tienen “el derecho a poseer los bienes necesarios para el desarrollo personal y de la propia familia”¹⁴.

Anterior a estos elementos esenciales permanece un principio fundamental, a la luz del cual deben ser valorados no sólo el modo como el capital se relaciona con el trabajo, sino también el desarrollo global de las economías: *el destino universal de los bienes de la tierra*. “Dios dio la Tierra a todo el género humano, para que de sustento a todos sus miembros sin excluir ni privilegiar a nadie”¹⁵. A este principio están subordinados tanto el derecho a la propiedad privada como el de libre comercio¹⁶.

Debemos partir de una verificación. Las riquezas y los recursos del mundo visible, el hombre los encuentra, no los crea. Los encuentra como don de la “naturaleza”, es decir, del Creador. Estas riquezas y recursos existen para servir a todos los hombres, y “no pueden servir al hombre sino a través del trabajo”¹⁷. El hombre se apropia de pequeñas cantidades de las riquezas de la naturaleza mediante el trabajo y para poder tener trabajo. “La propiedad se adquiere ante todo por el trabajo y para servir al trabajo”; por eso, los medios de producción “no pueden ser *poseídos contra el trabajo*, como no pueden ser ni siquiera *poseídos para poseer*, porque el único título legítimo para su posesión *es que sirvan al trabajo*; y que, en consecuencia, sirviendo al trabajo, hagan posible la realización del primero principio de este orden, que es el destino universal de los bienes y el derecho a su uso común”¹⁸.

Hoy “existe otra forma de propiedad, que tiene una importancia no inferior a la de la tierra: *es la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber*”¹⁹. No pueden ignorarse los cambios profundos ocurridos en el conjunto de los factores de producción, desde la época en que la tierra ocupaba un lugar dominante, pasando por los instrumentos de producción creados por el trabajo humano, habitualmente designados por *capital*, hasta los tiempos actuales, en que “el factor decisivo es cada vez más *el hombre* mismo, es decir, su capacidad de conocimiento, que se pone de manifiesto mediante el saber científico, y su capacidad de organización solidaria, así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás”²⁰.

En países como el nuestro, existen todavía demasiado acentuadas las desigualdades, tanto en el acceso al capital, como en el acceso al conocimiento y al saber. Aumenta el desequilibrio en la distribución del poder de decisión que, siendo claramente favorable al capital, agrava la situación desfavorable del trabajador en relación al empleador. El débil poder de decisión que el trabajador, en general, tiene dentro de la empresa le coloca en una situación particularmente vulnerable, motivo por el cual adquieren especial relevancia la defensa de sus derechos y el papel responsable de los sindicatos, “elemento indispensable de la vida social”²¹.

¹⁴ *Centesimus Annus*, nº 6.

¹⁵ *Idem*, nº 31.

¹⁶ Cf. PABLO VI, Carta Encíclica *Populorum Progressio* (1967), nº 22.

¹⁷ *Laborem Exercens*, nº 12.

¹⁸ *Idem*, nº 14.

¹⁹ *Centesimus Annus*, nº 32.

²⁰ *Idem*, nº 32.

²¹ *Laborem Exercens*, nº 20.

La empresa como comunidad de personas

13. La empresa está constituida por “personas que se asocian, es decir, hombres libres y autónomos, creados a imagen y semejanza de Dios. Por ello, teniendo en cuenta las funciones de cada uno, propietarios, administradores, técnicos, trabajadores, y quedando a salvo la unidad necesaria en la dirección, se ha de promover la activa participación de todos en la gestión de la empresa”²². He aquí el fundamento de la nobleza de la misión del empresario, del poseedor del capital y del gestor, que la Iglesia aprecia mucho, cuando es ejercida con competencia y responsabilidad: una misión que no se ejerce sin riesgos y que merece una adecuada retribución. De igual modo, todos deben participar en la gestión de la empresa, directamente o a través de representantes de los trabajadores libremente elegidos²³.

La Iglesia concibe la empresa en su finalidad prioritaria de generar comunidades de personas y reconoce la justa *función del beneficio*, como indicador del buen funcionamiento de la empresa. El objetivo de la empresa, sin embargo, “no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como *comunidad de hombres* que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo particular al servicio de la sociedad entera”²⁴.

Algunas interpelaciones

14. Un Código del Trabajo, cuya oportunidad no ponemos en cuestión, deberá traducir, en el contexto socioeconómico del trabajo, la realización de la persona humana en su dignidad y en solidaridad efectiva con todos los demás seres humanos. En este sentido, reiteramos determinados principios que deben constituir una referencia fundamental y ser fuente de inspiración indispensable para la definición del marco general del trabajo:

- La inconmensurable dignidad de la persona humana, creada a imagen de Dios y llamada a colaborar en la acción creadora a través del trabajo. La necesidad de mejorar la economía debe implicar solidariamente la persona del empresario y del trabajador, con responsabilidades justa y equitativamente repartidas. Los derechos y los deberes del trabajador deben estar claramente definidos de modo que la práctica no los anule.
- Teniendo en cuenta el nuevo contexto económico y social y las nuevas formas de entender el vínculo del trabajo, hay que garantizar la seguridad de todos los agentes en el campo laboral. La definición de las condiciones del trabajo no deben poner a nadie en la situación de mero instrumento.
- La necesidad de la productividad, que debe ser vista en el conjunto de todos los elementos que la condicionan, implica a todos. Por eso, no es objetivo cargarla sólo a una de las partes, a los trabajadores o donantes del trabajo.
- La necesidad de considerar la empresa como comunidad de personas, en la que colaboran y participan todos sus elementos, de forma individual y asociada. A los

²² *Gaudium et Spes*, n° 68.

²³ *Idem*, n° 68.

²⁴ *Centesimus Annus*, n° 35.

sindicatos, a las comisiones de trabajadores, a las asociaciones empresariales y a otras formas asociativas se debe reconocer un papel de intervención. La legislación laboral debe garantizar el asociacionismo como fuente de realización de la persona y la empresa como auténtica comunidad de personas con funciones distintas pero complementarias, y todos capaces de participar activamente en la vida de la empresa.

- La necesidad de defender los derechos de la familia, en la organización general del trabajo, promoviendo medios adecuados a las exigencias de la vida familiar de nuestros días, en lo que se refiere al empleo y la justa remuneración, a los horarios de trabajo, a las condiciones de estabilidad en el trabajo y a la disponibilidad para dedicar más tiempo a la vida familiar, cultural, social y religiosa.

Conclusión

15. En este momento en que se vive un clima de confrontación social, no siempre constructivo y dialogante, la búsqueda persistente de respeto mutuo, de diálogo social, de negociación y de concertación social debe ser el camino privilegiado para todos los interlocutores sociales –trabajadores, empresarios y gobierno--, de modo a encontrar las soluciones idóneas para los problemas sociales.

Hacemos una llamada a los cristianos para que sepan reflexionar, analizar y discernir las situaciones y condiciones del trabajo a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia. “A las comunidades cristianas toca discernir, con la ayuda del Espíritu Santo, en comunión con los obispos responsables, en diálogo con los demás hermanos cristianos y todos los hombres de buena voluntad, las opciones y los compromisos que conviene asumir para realizar las transformaciones sociales, políticas y económicas que se considera de urgente necesidad en cada caso. En este esfuerzo por promover tales transformaciones, los cristianos deberán, en primer lugar, renovar su confianza en la fuerza y en la originalidad de las exigencias evangélicas”²⁵.

Dirigimos idéntica invitación a todas las personas de buena voluntad que descubran en la Iglesia no sólo una referencia estrictamente religiosa, sino también una comunidad portadora de un mensaje que ilumina el camino de los hombres.

Fátima, 14 de noviembre de 2002
(Traducción del original portugués de Juan Souto Coelho)

²⁵ PABLO VI, Carta Apostólica *Octogesima Adveniens* (1971), nº 4.